



RESOLUCION No. 0610-AD-80

Lima, 16 de Octubre de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo - "CULTURAL PROGRESO", con domicilio en la Urbanización Villa Hermosa Mz.H Lote N° 9 del Distrito El Agustino.

CONSIDERANDO :

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 55 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 16 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de El Agustino;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Club Deportivo "CULTURAL PROGRESO" del Distrito El Agustino, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/80
TVM/ey
Exp. 4197.



VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



1406.
14 OCT. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Deportivo
"CULTURAL PROGRESO", del Distrito de
El Agustino.

INFORME N° 367-OAJ-80

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1).- El Club Deportivo "CULTURAL PROGRESO" ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal, integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art.5° del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L.20555 y en armonía con lo estipulado en el Art.108° del D.L.20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2).- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art.108° del D.L.20555 y Arts.5° y 13° del D.L.22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L.N°21371.

Se adjunta el respectivo proyecto de Resolución Jefatural.

Lima, 13 de Octubre de 1980.

Atentamente,



TEDORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey
Exp.4197.



RESOLUCION No. 0608-AD-80

Lima, 15 de Octubre de 1980

Visto, el Memorandum Nº 151-UAF-80 sobre cancelación de adeudo en vía de créditos devengados;

CONSIDERANDO :

Que, en 1978, la Jefatura dispuso que los gastos derivados del tratamiento médico y atención hospitalaria del dirigente deportivo del Cuzco señor Domingo Zuñiga Gallegos, prestados por el Hospital "Dos de Mayo", serían asumidos por el INRED;

Que, es conveniente proceder a la cancelación del adeudo, ascendente a la cantidad de Ciento ochentisiete mil ochocientos treinta y cuatro Soles Oro (S/. 187,834), en vía de créditos devengados, por tratarse de un compromiso correspondiente a un Ejercicio Presupuestal anterior;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- RECONOCER, como Crédito Devengado, la cantidad de Ciento ochentisiete mil ochocientos treinta y cuatro Soles Oro (S/. 187,834), en favor del Hospital "Dos de Mayo", derivado de la atención médica é internamiento hospitalaria prestado al dirigente deportivo del Cuzco señor Domingo Zuñiga Gallegos.

Artículo 2º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague el adeudo, con cargo a la Partida 04.15 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED correspondiente al Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,

UP/JZB,
MCL.
dqp.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED